

COMUNICADO 09/20

Fecha: 21 de mayo de 2020

Asunto: **ORK versión 2 en producción**

Tal y como ya se anunció en el Comunicado 03/20, BME ha desarrollado una nueva versión de ORK que incorpora los siguientes cambios respecto a la actual:

- Se elimina la funcionalidad de los campos de fechas y mercado de los registros RI. La estructura del mensaje no cambia, pero la información contenida en estos campos no será utilizada.

En su lugar, se considerará que el registro tiene una vigencia perpetua, y que aplica a todos los mercados de BME. Más información en el manual ORK adjunto.

- La cotitularidad en un registro RI debe ser informada en un solo fichero. Es decir, cada fichero recibido actualiza lo anterior desde la fecha de envío.
- Cada fin de mes se eliminarán aquellos registros RI que nunca hayan sido utilizados y lleven al menos dos meses en la Base de Datos.
- Cada fin de mes todas las órdenes anteriores al día 1 del mes previo que estén correctamente informadas pasarán al área histórica de ORK. No podrán ser ya editadas ni corregidas.
- No se admitirán los registros DA.

A fin de ajustar la Base de Datos de ORK a esta nueva versión, y tal y como ya se hizo en el entorno de Formación el pasado 3 de febrero, en las fechas descritas se realizarán los siguientes cambios:

- 22 de junio: se prolongará la vigencia a perpetua de los RI que estén activos en ese momento, y se extenderá su validez a todos los mercados de BME.

Además, se eliminarán todos los registros RI que nunca hayan sido utilizados y que hayan sido remitidos antes del 1 de abril de 2020.

Finalmente, todas las órdenes anteriores al 1 de abril correctamente informadas y que no estén vivas en el mercado, pasarán al área histórica del ORK.

- 6 de julio y todos los siguientes primeros lunes de mes: se eliminarán todos los registros RI que nunca hayan sido utilizados, remitidos antes del día 1 de dos meses antes (en el caso del 6 de julio, anteriores al 1 de mayo), y todas las órdenes correctamente informadas anteriores al día 1 de dos meses antes (1 de mayo para el caso del 6 de julio) pasarán al área histórica del ORK.

BME ha chequeado que a fecha 1 de marzo todos los registros de todas las entidades están preparados para sufrir estos cambios sin producir incompatibilidades. Se entiende por incompatibilidad de que dos registros RI tengan la misma codificación (short code) pero tengan contenidos distintos en función del MIC sobre el que actúan.



Acciones requeridas

Estos cambios no tendrán impacto alguno en aquellos miembros que actualmente envían los registros RI con vigencia perpetua para todos los mercados de BME.

Para más información pueden consultar el manual de ORK disponible en https://www.meff.es/docs/docsSubidos/MiFID_esp/Manual_Registro_de_Ordenes_Version_2_0.pdf o contactar con el departamento de servicios de mercado en el teléfono 91.709.53.00 o el email meffmarketservices@grupobme.es.